

RESOLUCIÓN No. 130
(28 FEB 2018)

“Por la cual se crea y se conforma el Comité Editorial del Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1989, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2126 de 2012, el Acuerdo 09 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos del Archivo General de la Nación, señalados por la Ley 80 de 1989 y el Acuerdo 09 de 2012, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, está el de coordinar las instituciones archivísticas que integran el Sistema Nacional de Archivos para que sean factores de desarrollo cultural y material de la región del país, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social adoptado por el Estado, así como también promover el establecimiento de adecuados servicios de referencia archivística de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Archivos.

Que el Decreto No. 2126 del 16 de octubre de 2012, “Por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, y se determinan las funciones de sus dependencias”, señala en el numeral 6 del artículo cuarto, de las funciones del Director General, la de aprobar la publicación de obras de interés archivístico, impresas y digitales que contribuyan a difundir los avances de la archivística, las actividades de la Entidad y su patrimonio documental o de otros archivos de interés cultural.

Que en virtud del referido artículo se hace necesario crear y conformar el Comité Editorial como instancia asesora de la Dirección General para la implementación de las estrategias de la política editorial que adopte el AGN.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Creación. Crear al interior del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, un Comité Editorial como instancia asesora de la Dirección General en el desarrollo de una política editorial con el propósito de promover y divulgar el acervo documental de la Nación, así como estudios, investigaciones y material didáctico requerido para el fortalecimiento de la función archivística en los Archivos del país.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación. Conformar el Comité Editorial del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado que estará integrado por:

- El Director General, quien lo presidirá
- El Subdirector de Gestión de Patrimonio Documental
- El Subdirector del Sistema Nacional de Archivos
- El Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, adscrito a la Dirección General, cuyo empleo tiene como propósito principal el de “participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas relacionados con las comunicaciones para usuarios externos e internos de la entidad”.

RESOLUCIÓN No. 130
(28 FEB 2018)

"Por la cual se crea y se conforma el Comité Editorial del Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO: Secretaría Técnica. Ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Editorial, el Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la Dirección General responsable de las comunicaciones de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Funciones. Serán funciones del Comité Editorial las siguientes:

1. Proponer a la Dirección General, estrategias para la implementación de la política editorial que adopte el AGN en el marco de la normatividad vigente.
2. Revisar la proyección anual de impresos y publicaciones del AGN
3. Conceptuar sobre la publicación de investigaciones, memorias o ponencias de eventos especiales realizados por los Archivos que conforman el Sistema Nacional de Archivos.
4. Recomendar al Director General los impresos y publicaciones, que deben ser distribuidos gratuitamente, de acuerdo con la naturaleza de los mismos y la disponibilidad de existencias en almacén.
5. Revisar periódicamente las publicaciones existentes en el Almacén y definir las necesidades de la Entidad frente a las mismas.
6. Asesorar a la Dirección General, en el diseño e implementación de Convenios y ACUERDOS DE Cooperación con instituciones similares, Universidades y entidades del Sector Cultura en pro de la implementación de la política editorial de la Entidad.
7. Las demás que se le asignen y sean de su naturaleza.

ARTÍCULO QUINTO: Sesiones. El Comité se reunirá de forma ordinaria cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando el Presidente lo solicite. La convocatoria deberá realizarse con cinco (5) días de antelación. El Comité podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del Comité que asisten a la correspondiente sesión.

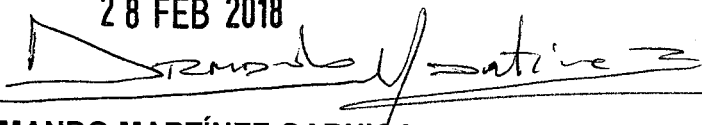
ARTÍCULO SEXTO: Archivos. La documentación que genere este Comité en el cumplimiento de sus funciones, reposará en los archivos de la dependencia que ejerce la Secretaría Técnica, en la serie documental que para tal efecto se cree.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 646 de 2012 y 557 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 FEB 2018

Dada en Bogotá D.C., a los


ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA
Director General

Proyectó: Olga Yaneth Sandoval Gómez – Asesora Dirección General
Revisó: María Clemencia Maldonado Sanín – Secretaría General Encargada de las funciones de la OAJ
John Jairo Correa Vela – Funcionario OAJ
Alidh Sidney Paladines García – Contratista Asesora – Secretaría General
Archivado en: Serie de la Secretaría General